



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

15283 *Exp. 2015/99 Policia y buen gobierno*

Notificación de acuerdos de iniciación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

No habiendo podido notificar a las personas interesadas el acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/119, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a la notificación, haciendo constar que el interesado disponen de un plazo de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, para formular las alegaciones y presentar la documentación que estimen pertinente de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 84 de la Ley 30/1992. Transcurrido este plazo sin formular alegaciones ni presentar documentación sobre el acuerdo de iniciación, este podrá considerarse como propuesta de resolución.

Expedients	Interessat	Prec. Infringit	Data inici	Proposta sanció
2015/99	Luis Grosso Zaragoza	Art. 57 O.M. Policia Y Buen Gobierno	23/09/2015	Fins a 750 €

Pollença, 14 de octubre de 2015

El Alcalde

Miguel A. March Cerdà

